REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO

INVESTIGACION ESPECIAL DE LA DENUNCIA N° 0101-2015-069

PRACTICADA EN EL INSTITUTO POLIVALENTE REPUBLICA DE VENEZUELA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, Y EL CENTRO DE EDUCACION BASICA RAFAEL PINEDA PONCE, MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

INFORME N° 03/2018-RLA

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE MAYO DE 2018

La Ceiba, Atlántida
Honduras C.A.

La Ceiba, Atlántida, 13 de marzo de 2019

Oficio N° Presidencia TSC-0085/2019

Ingeniero
Arnaldo Bueso Hernández
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe Nº 03/2018-RLA**,** correspondiente a la Investigación Especial practicada en el Instituto República de Venezuela, Municipio de Jutiapa y el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 (numeral 2), 36, 37, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículos 2, 6, 33, 36, 68 (numeral 9), 69, 70, 72, 73, 79, 81, 86, 87, 94, 101 y 123 de su Reglamento y las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo, para implementar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

CONTENIDO

PÁGINA

OFICIO DE REMISIÓN

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES 1

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA 2

CAPÍTULO III

HALLAZGO 10

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES 13

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES 14

CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial relativa a la Denuncia *Nº 0101-2015-069*, la cual hace referencia al siguiente acto irregular: El Señor Luis Alonzo Guerra Rosado no asiste a sus centros de trabajo en el Instituto República de Venezuela de Jutiapa, Atlántida y en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

Los hechos investigados cubren el periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de mayo de 2018.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Verificar si el señor Luis Alonzo Guerra Rosado cumple con sus funciones de docencia en ambos centros educativos.

2. Verificar la veracidad y legalidad de los salarios devengados en cada Centro Educativo.

3. Determinar si existe perjuicio económico en contra del Patrimonio del Estado.

CAPÌTULO II
INVESTIGACIÒN DE LA DENUNCIA

La investigación especial comprendió la revisión y análisis de la documentación solicitada y proporcionada por los funcionarios responsables de las instituciones vinculadas al hecho denunciado y relacionado al señor Luis Alonzo Guerra Rosado, quien laboro en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce del Municipio de La Ceiba y en el Instituto Polivalente República de Venezuela, del Municipio de Jutiapa, ambos ubicados en el Departamento de Atlántida.
Documentación que comprende acuerdos de nombramientos, licencias con goce de sueldo, resoluciones, carga académica, control de asistencia y comprobantes de pagos.

1. CENTRO DE EDUCACION BÁSICA RAFAEL PINEDA PONCE

El señor Luis Alonzo Guerra Rosado fue nombrado según Acuerdo N° 5150-SEP-94, de fecha 01 de julio de 1994, en el Escuela Rafael Pineda Ponce, del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en el cargo de Maestro Auxiliar **(ver en anexo 1: Acuerdo de nombramiento).**

Se encontró que el señor Guerra Rosado, en la plaza de Maestro Auxiliar, solicito licencias con goce de sueldo durante los años 2007 al 2012, mismas detalladas a continuación: **(ver en anexo 2: acuerdos y/o dictamen de aprobación de licencias con goce de sueldo).**

Regional del Litoral Atlántico
Detalle de Licencias con goce de sueldo
Centro Educativo Básico Rafael Pineda Ponce

Fecha	***N° de Acuerdo y/o Dictamen***	***Periodo***		***Asuntos***	***Tipo de Licencia***
		Del	***Al***		
14-03-2007	139-DD	01-02-2007	30-11-2007	Asuntos Gremiales	Licencia con goce de sueldo
21-01-2008	036-DD	01-02-2008	30-11-2008	Asuntos Gremiales	Licencia con goce de sueldo
16-01-2009	001-DDEA	01-02-2009	30-11-2009	Asuntos Gremiales	Licencia con goce de sueldo
18-01-2010	007-DDEA	01-02-2010	30-11-2010	Asuntos Gremiales	Licencia con goce de sueldo
26-01-2011	36-DDEA	01-02-2011	30-11-2011	Asuntos Gremiales	Licencia con goce de sueldo
21-02-2012	116-DDEA	01-02-2012	30-11-2012	Asuntos Gremiales	Licencia con goce de sueldo

a) SOLICITUD DE LICENCIA

En fecha 15 de enero de 2013, el señor Luis Alonzo Guerra Rosado solicito ante la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, licencia con goce de sueldo por un periodo del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014, en virtud del ejercicio de cargo sindical, amparados en el derecho de libertad sindical, que se proceda a extender en el acto la correspondiente resolución en obediencia al derecho que asiste en los cargos de docente en el centro educativo Polivalente República de Venezuela del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida. **(Ver en anexo 3: solicitud de licencia de 15 de enero de 2015)**

asimismo con fecha 23 de enero de 2015, el señor Luis Alonzo Guerra Rosado, solicito ante la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, licencia con goce de sueldo por un periodo del 01 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2015, en los cargos de docente en el centro educativo Polivalente República de Venezuela del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida, nombrado permanentemente mediante acuerdo N° 28192-SE-2011-01, y el cargo de docente en la Escuela Rafael Pineda Ponce del Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, nombrado permanentemente mediante Acuerdo N° 5150-SEP-94 del 23 de noviembre de 1994. **(Ver en anexo 4: solicitud de licencia de 23 de enero de 2015)**

b) <u>RESOLUCIONES</u>

1) Con fecha 18 de marzo de 2013, la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, emitió la *Resolución N° 051-DDEA-2013*, donde se resuelve "Declarar con lugar parcialmente la solicitud presentada por el Abogado Leopoldo Enrique Romero Banegas de licencia pero sin goce de sueldo por el ejercicio del cargo sindical correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2013 al 30 de noviembre de 2013 a favor del docente Luis Alonzo Guerra Rosado como maestro auxiliar del Centro Escolar Rafael Pineda Ponce de La Ceiba, Departamento de Atlántida".**(ver en anexo 5: Resolución N° 051-DDEA-2013).**

2) En fecha 28 de octubre de 2014, la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, emitió la *Resolución N° 493-DDEA-2014*, donde se resuelve "Declarar sin lugar la solicitud de licencia con goce de sueldo por el ejercicio de cargo sindical correspondiente al periodo de 01 de febrero de 2014 al 30 de noviembre de 2014, presentada por el Docente Luis Alonzo Guerra Rosado como Maestro Auxiliar del Centro Escolar Rafael Pineda Ponce de la Ciudad de La Ceiba". **(ver en anexo 6: Resolución N° 493-DDEA-2014).**

3) *Resolución N° 610-DDEA-14*, de fecha 25 de noviembre de 2014, resuelve declarar "sancionar al docente Luis Alonzo Guerra Rosado por la falta muy graves incurrida en el desempeño de sus labores con la destitución de su cargo como docente en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce de la Colonia Suyapa de esta Ciudad." **(ver en anexo 7: Resolución N° 610-DDEA-14).**

4) *Resolución N° 025-DDEA-2015*, de fecha 24 de febrero de 2015, la Dirección Departamental de Educación, donde se resuelve lo siguiente "Declarar sin lugar la solicitud de licencia con goce de sueldo en virtud del ejercicio de cargo sindical, amparado en el derecho de libertad sindical iniciada con la solicitud presentada ante esta Dirección Departamental de Educación de Atlántida, por el docente Luis Alonzo Guerra Rosado, a la cual se acumuló la solicitud de licencia con goce de sueldo en virtud del ejercicio de cargo sindical amparado en el derecho de libertad sindical como docente en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce de la Colonia Suyapa de esta ciudad de La Ceiba, Atlántida, Expediente N° 003-15"**.(ver en anexo 8: Resolución N° 025-DDEA-2015).**

5) *Resolución N° 027-DDEA-2015*, de fecha 26 de marzo de 2015, se resuelve 1…2) "Declarar con lugar el expediente disciplinario incoado al docente Luis Alonzo Guerra Rosado, como maestro auxiliar del centro escolar Rafael Pineda Ponce de la Ciudad de La Ceiba". Por la falta muy grave de abandonar el cargo estipulado en el artículo 137 (numeral 7) del Reglamento General del Estatuto del Docente Hondureño desde el 12 de noviembre de 2014 por no haber presentado excusa o justificación alguna sobre el motivo por el cual no se presentó al desempeño de sus labores en el centro educativo. 3) Sancionar al docente Luis Alonzo Guerra Rosado por la falta muy grave incurrida en el desempeño de sus labores con la

destitución de su cargo como maestro auxiliar en el centro escolar Rafael Pineda Ponce de esta Ciudad de La Ceiba, estipulada en el artículo 141 (numeral 3) del Reglamento General del Estatuto del Docente Hondureño a partir del 01 de abril de 2015. 4) en consecuencia, dejar sin valor y efecto el acuerdo N° 5150-SEP-94, de fecha 23 de noviembre de 1994, contentivo del nombramiento en forma permanente en la Escuela Rafael Pineda Ponce de la Ciudad de La Ceiba"**. (ver en anexo 9: Resolución N° 027-DDEA-2015).** Por lo anterior se emitieron los siguientes acuerdos de cancelación mismos detallados a continuación: **(ver en anexo 10: acuerdos de cancelación)**

Regional de Litoral Atlántico
Detalle de los Acuerdos de Cancelación
Docente Luis Alonzo Guerra Rosado

N° de Acuerdo	Centro Educativo	Vigencia	Estructura presupuestaria	Estructura de Plaza
0901-DDEA-2015-01	Rafael Pineda Ponce	01/04/2015	0050-15-01-11	0101-20038-000020
0902-DDEA-2015-01	República de Venezuela	01/04/2015	0050-15-01-11	0104-50001-000096

c) RECURSO DE REPOSICIÓN

En fecha 11 de noviembre de 2014, el señor Luis Alonzo Guerra Rosado, interpuso ante la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, recurso de reposición y subsidiaria apelación contra la *Resolución N° 493-DDEA-2014*, de fecha 28 de octubre de 2014, asimismo en fecha 12 de marzo de 2015, contra la *Resolución N° 25-DDEA-2015*, de fecha 24 de febrero de 2015, de igual forma en fecha 10 de abril de 2015, contra la *Resolución 027-DDEA-2015* de fecha 26 de marzo de 2015. **(Ver en anexo 11: Recurso de reposición de fecha 11 de noviembre de 2014 y 12 de marzo de 2015).**

d) DICTAMEN LEGAL

a) La Dirección Departamental de Educación de Atlántida en fecha 16 de febrero de 2015, emitió un dictamen legal en relación a las solicitudes de licencias con goce de sueldo por parte del docente Luis Alonzo Guerra Rosado, por el periodo del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2015, en virtud del cargo sindical amparados en el derecho de libertad sindical quien esta nombrado como docente en los centros educativos Rafael Pineda Ponce de la Ciudad de La Ceiba y el Instituto Polivalente República de Venezuela del Municipio de Jutiapa Departamento de Atlántida, donde se *recomienda, "Q*ue se declare sin lugar la solicitud presentada por el docente Luis Alonzo Guerra Rosado, por haber sido cancelado sus acuerdos de nombramiento al haber incurrido en las faltas muy graves de abandonarlos centros de Educacion Básica Rafael Pineda Ponce de esta ciudad de La Ceiba, Atlántida e Instituto Oficial Polivalente República de Venezuela del Municipio de Jutiapa, Atlántida, en virtud de encontrar méritos suficientes para aplicar la misma"**(ver en anexo 12: Dictamen Legal de fecha 16 de febrero de 2015)**

b) En fecha 16 de marzo de 2015, se emitió un segundo dictamen legal donde se recomienda lo siguiente: "Que se declare con lugar el procedimiento administrativo incoado al docente Luis Alonzo Guerra Rosado, que se proceda a la aplicación de la Sanción de destitución por la comisión de la falta muy grave de abandono del cargo desde el 12 de noviembre de 2014, en los centros escolar Rafael Pineda Ponce de la Ciudad de La Ceiba, e Instituto República de Venezuela del Municipio de Jutiapa, ambos del Departamento de Atlántida, sin ninguna

justificación, cancelación que deberá ser efectiva a partir del 01 de abril del presente año y que se conceda al docente Luis Alonzo Guerra Rosado el término de un mes previo para la devolución de los valores recibidos indebidamente del Estado de Honduras, caso contrario informar al Tribunal Superior de Cuentas". **(Ver en anexo 13: Dictamen legal de fecha 16/03/2015)**

e) ANALISIS DE SUELDO Y SALARIO

Se efectuó la revisión de comprobantes de pago como sueldos y salarios devengados por el señor Luis Alonzo Guerra Rosado, en el cargo como Docente en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce, del Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, durante el período de 01 febrero 2013 al 31 de marzo de 2015, mismos que se detallan a continuación:**(ver en anexo 14: Estados de cuenta del docente Guerra de los años 2013, 2014 y 2015 hasta el 31/03/2015)**

Detalle de Comprobantes de Pago (Estado de cuenta)
Docente Luis Alonzo Guerra Rosado
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Año 2013

Periodo 2013 **N° Horas Clase: 36**
N° Plaza 01-01-20038-000020 **Nivel Educativo: Educación Primaria**
Cargo: Maestro
Centro Educativo: Rafael Pineda Ponce, Atlántida, La Ceiba

Meses	Horas clase/sueldo base	Calificación Académica	Antigüedad en el Servicio	Total
Enero	9,863.88	3,729.96	3,234.06	16,827.90
Febrero	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Marzo	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Abril	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Mayo	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Junio	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Julio	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Agosto	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Septiembre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Octubre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Noviembre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Diciembre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Decimotercero	17,636.42	0.00	0.00	17,636.42
Decimocuarto	17,636.42	0.00	0.00	17,636.42
Totales	**153,639.40**	**44,759.52**	**47,702.44**	**246,101.36**

Detalle de Comprobantes de Pago (Estado de cuenta)
Docente Luis Alonzo Guerra Rosado
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Año 2014

Periodo 2014 **N° Horas Clase: 36**

N° Plaza 01-01-20038-000020 **Nivel Educativo: Educación Primaria**

Cargo: Maestro

Centro Educativo: Rafael Pineda Ponce, Atlántida, La Ceiba

Meses	Horas clase/sueldo base	Calificación Académica	Antigüedad en el Servicio	Total
Enero	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Febrero	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Marzo	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Abril	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Mayo	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Junio	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Julio	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Agosto	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Septiembre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Octubre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Noviembre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Diciembre	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Decimotercero	17,636.42	0.00	0.00	17,636.42
Decimocuarto	17,636.42	0.00	0.00	17,636.42
Totales	**153,639.40**	**44,759.52**	**48,510.96**	**246,909.88**

Detalle de Comprobantes de Pago (Estado de cuenta)
Docente Luis Alonzo Guerra Rosado
(Cantidades expresadas en Lempiras)
Año 2015 (31/03/2015)

Periodo 2013			**N° Horas Clase: 36**	
N° Plaza 01-01-20038-000020			**Nivel Educativo: Educación Primaria**	
Cargo: Maestro				
Centro Educativo: Rafael Pineda Ponce, Atlántida, La Ceiba				
Meses	**Horas clase/sueldo base**	**Calificación Académica**	**Antigüedad en el Servicio**	**Total**
Enero	9,876.39	3,703.65	4,056.38	17,636.42
Febrero	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Marzo	9,863.88	3,729.96	4,042.58	17,636.42
Totales	**29,604.15**	**11,163.57**	**12,141.54**	**52,909.26**

Según documentación proporcionada por el Director del Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce, específicamente el libro de asistencia diaria correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, se verifico que el docente Luis Alonzo Guerra Rosado no se presentó a laborar, se constató su inasistencia al centro educativo durante el periodo en mención, **(ver en anexo 15: Libros de Asistencia Diaria 2011 al 2013),** asimismo en la transcripción de acta de abandono de fecha 30 de julio de 2018, donde se manifestó que el profesor Luis Alonzo Guerra Rosado no se había presentado a sus labores desde el 02 de noviembre de 2014. **(Ver anexo16: transcripción del acta)**

2. INSTITUTO POLIVALENTE REPUBLICA DE VENEZUELA

Según documentación proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, el docente Luis Alonzo Guerra Rosado fue nombrado en el Instituto Polivalente República de Venezuela de forma interina en 2005 y con nombramiento permanente desde el 2011, según detalle a continuación**:(ver anexo 17: acuerdos de nombramiento)**

Instituto Polivalente República de Venezuela
Regional del Litoral Atlántico
Detalle de Acuerdos de Nombramientos

Acuerdo N°	Fecha		Cargo	Total Horas	N° Plaza
	Acuerdo	**Asumir el cargo**			
198-DDE-01-2005	01/02/2005	Nombramiento Interino	Docente	36	01-04-50001-000096
28192-SE-2011-01	15/03/2011	Nombramiento Permanente	Docente	36	01-04-50001-000096

Se encontró que el señor Guerra Rosado, en la plaza de docente, del Instituto Polivalente República de Venezuela, solicito licencia con goce de sueldo durante los años 2008 al 2012, mismas detalladas a continuación: **(ver en anexo 18: acuerdos y/o dictamen de aprobación de licencias con goce de sueldo).**

Regional del Litoral Atlántico
Detalle de Licencias con goce de sueldo
Instituto Polivalente República de Venezuela

Fecha	***N° de Acuerdo y/o Dictamen***	***Periodo***		***Asuntos***	***Tipo de Licencia***
		Del	***Al***		
30/03/2008	1100-DDE-01-2008	01/02/2008	31/01/2009	Asuntos gremiales	Con goce de Sueldo
02/02/2009	099-DDE-01-2009	01/02/20009	31/01/2010	Asuntos gremiales	Con goce de Sueldo
16/01/2010	070-DDEA	01/02/2010	31/01/2011	Asuntos gremiales	Con goce de Sueldo
27/01/2011	48-DDEA	01/02/2011	31/01/2012	Asuntos gremiales	Con goce de Sueldo
22/02/2012	127-DDEA	01/02/2012	31/01/2013	Asuntos gremiales	Con goce de Sueldo

Se efectuó la revisión de los comprobantes de pago de los sueldos y salarios devengados por el señor Luis Alonzo Guerra Rosado, en el cargo como Docente en el Instituto Polivalente Republica de Venezuela, del Municipio de Jutiapa, departamento de Atlántida, durante el período de 01 febrero 2013 al 31 de marzo de 2015, mismos que se detallan a continuación

Detalle de Comprobantes de Pago (Estado de cuenta)
Docente Luis Alonzo Guerra Rosado
(Cantidades expresadas en Lempiras)
Año 2013

Periodo 2013 **N° Horas Clase: 36**
N° Plaza 01-04-50001-000096 **Nivel Educativo: Educación Media**
Cargo: Maestro
Centro Educativo: Instituto Polivalente República de Venezuela

Meses	**Horas clase/sueldo base**	**Calificación Académica**	**Antigüedad en el Servicio**	**Total**
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Marzo	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Abril	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Mayo	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Junio	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Julio	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Agosto	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Septiembre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Octubre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Noviembre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Diciembre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Decimotercero	13,593.84	0.00	0.00	13,593.84
Decimocuarto	13,593.84	0.00	0.00	13,593.84
Totales	**135,690.36**	**41,029.56**	0.00	**176,719.92**

Detalle de Comprobantes de Pago (Estado de cuenta)
Docente Luis Alonzo Guerra Rosado
(Cantidades expresadas en Lempiras)
Año 2014

Periodo 2014 **N° Horas Clase: 36**
N° Plaza 01-04-50001-000096 **Nivel Educativo: Educación Media**
Cargo: Maestro
Centro Educativo: Instituto Polivalente República de Venezuela

Meses	Horas clase/sueldo base	Calificación Académica	Antigüedad en el Servicio	Total
Enero	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Febrero	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Marzo	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Abril	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Mayo	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Junio	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Julio	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Agosto	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Septiembre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Octubre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Noviembre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Diciembre	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Decimotercero	13,593.84	0.00	0.00	13,593.84
Decimocuarto	13,593.84	0.00	0.00	13,593.84
Totales	**145,554.24**	**44,759.52**	0.00	**190,313.76**

Detalle de Comprobantes de Pago (Estado de cuenta)
Docente Luis Alonzo Guerra Rosado
(Cantidades expresadas en Lempiras)
Año 2015 (al 31/03/2015)

Periodo 2015 **N° Horas Clase: 36**
N° Plaza 01-04-50001-000096 **Nivel Educativo: Educación Media**
Cargo: Maestro
Centro Educativo: Instituto Polivalente República de Venezuela

Meses	Horas clase/sueldo base	Calificación Académica	Antigüedad en el Servicio	Total
Enero	9,923.50	3,670.34	0.00	13,593.84
Febrero	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Marzo	9,863.88	3,729.96	0.00	13,593.84
Totales	**29,561.26**	**11,130.260**	**8,085.16**	**40,781.52**

Se solicitó y revisó la carga académica de los docentes que laboran en el Instituto Polivalente República de Venezuela, donde no se encontró carga académica asignada al docente Luis Alonzo Guerra Rosado, según su acuerdo de nombramiento, este asignado en la modalidad de Ciclo Básico Técnico en la asignatura de español, en el I II y III tercer curso en las secciones 6, 7 y 8 de la jornada matutina. **(Ver anexo 19: Carga académica de los años 2013, 2014 y 2015)**

CAPÌTULO III

HALLAZGO

A continuación, se desarrolla el hallazgo encontrado como resultado de la investigación especial efectuada en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce del Municipio de La Ceiba, y el Instituto Polivalente República de Venezuela del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida.

HALLAZGO 1

DOCENTE SOLICITO LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, MISMAS QUE NO FUERON APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, NO SE PRESENTO A LABORAR Y DEVENGO EL RESPECTIVO SALARIO

Al revisar los comprobantes de pago realizados por la Secretaria de Educación al señor Luis Alonzo Guerra Rosado, quien fungió como docente en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce, del Municipio de La Ceiba, y el Instituto Polivalente República de Venezuela del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida, en nuestra investigación determinamos que el señor Guerra Rosado solicito licencias con goce de sueldo la cuales fueron denegadas, y no se presentó a cumplir sus funciones de docencia desde el 2013 hasta el 31 de marzo de 2015, detalle a continuación:

Detalles de pago recibidos por el Señor Luis Alonzo Guerra Rosado
Centro Educación Básica Rafael Pineda Ponce
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Meses	Años			
	2013	2014	2015	Total
Enero	16,827.90	17,636.42	17,636.42	52,100.74
Febrero	17,636.42	17,636.42	17,636.42	52,909.26
Marzo	17,636.42	17,636.42	17,636.42	52,909.26
Abril	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Mayo	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Junio	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Julio	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Agosto	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Septiembre	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Octubre	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Noviembre	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Diciembre	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Decimotercero	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Decimocuarto	17,636.42	17,636.42	0.00	35,272.84
Totales	**246,101.36**	**246,909.88**	**52,909.26**	**545,920.50**

Detalles de pagos recibidos por el Señor Luis Alonzo Guerra Rosado
Instituto República de Venezuela
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Meses	**Años**			**Total**
	2013	**2014**	**2015**	
Enero	0.00	13,593.84	13,593.84	27,187.68
Febrero	13,593.84	13,593.84	13,593.84	40,781.52
Marzo	13,593.84	13,593.84	13,593.84	40,781.52
Abril	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Mayo	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Junio	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Julio	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Agosto	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Septiembre	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Octubre	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Noviembre	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Diciembre	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Decimotercero	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Decimocuarto	13,593.84	13,593.84	0.00	27,187.68
Totales	**176,719.92**	**190,313.76**	**40,781.52**	**407,815.20**

Los cuadros anteriores resumen los pagos indebidos realizados por la Secretaria de Educación al señor Luis Alonzo Guerra Rosado en el cargo de docente en los centros educativos Rafael Pineda Ponce, del Municipio de La Ceiba, y el Instituto Polivalente República de Venezuela, del Municipio de Jutiapa, desde el mes de enero del año 2013 a 31 de marzo de 2015.

Incumpliendo con lo establecido en:

LEY DEL ESTATUTO DEL DOCENTE HONDUREÑO

Artículo 12.- Se prohíbe a los docentes: numeral 5) Retrasar o abandonar intencional o negligentemente el cumplimiento de sus obligaciones

Artículo 13.-*son derechos de los docentes: 1, 2… 6) Disfrutar de licencias con goce de sueldo en los casos siguientes: a, b, d) Para ocupar cargos directivos a nivel nacional a tiempo completo en las organizaciones de docentes, por el tiempo que duren en los mismos"*

REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL DOCENTE HONDUREÑO

Articulo 136.- Son faltas graves: 8) Dejar de asistir, sin causa justificada, al desempeño de sus obligaciones."

CÓDIGO CIVIL:

Artículo 1346.- Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos y de los actos y omisiones ilícitos en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia.

Artículo 1360.- Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquellas.

Articulo 2206.- Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla.

SINDICATO PROFESIONAL DE DOCENTES HONDUREÑOS (SINPRODOH)

Artículo 24, "*La Junta Central ejecutiva es el Organismo de Dirección, con la responsabilidad de conducir, dirigir, orientar, defender, representar y administrar SINPRODOH, cuyos miembros duraran en sus cargos, un periodo de tres (3) años pudiendo ser reelectos por consideración de su idoneidad para el desempeño de su cargo y proyectos en ejecución que hagan indispensable su presencia"*.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Artículo 48.- **OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO** establece los siguientes objetivos:

1)…2) Proteger los recursos públicos contra cualquier perdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Mediante ***Oficio Nº 002-2019 RLA***, de fecha 09 de enero de 2019, se solicitó al señor *Luis Alonzo Guerra Rosado***,** nos exponga por escrito la causa o la justificación del hecho antes descrito, (a la fecha del informe no se recibió dicha causa). **(Ver Anexo 20: Oficio N° 002-2019-RLA).**

Comentario del Auditor

Como se mencionó anteriormente, este Tribunal no recibió las causas o justificaciones por parte del señor ***Luis Alonzo Guerra Rosado***, en descargo de los hechos por los cuales fue denunciado La información proporcionada a este Ente Contralor por la Dirección Departamental de Educación de Atlántida y otras instituciones, claramente indica el incumplimiento de labores del señor Guerra, y consecuentemente, el pago irregular de valores por concepto de sueldo.

Lo anteriormente expuesto ha ocasionado perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 953,735.70).**

Los hechos antes descritos han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación especial practicada en el Instituto República de Venezuela del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida y Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce del Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada lo siguiente:

1. EL Docente Luis Alonzo Guerra Rosado, devengo sueldo en el año 2013, aun cuando la Licencia que se le concedió fue sin goce de sueldo y en el año 2014 y enero, febrero y marzo 2015, no se le concedió Licencias con goce de sueldo que solicito y aun así no se presentó a laborar y devengo salario, tanto en el Instituto República de Venezuela del Municipio de Jutiapa Departamento de Atlántida como en el Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce del Municipio de La Ceiba Departamento de Atlántida, lo cual se constató mediante revisión efectuada en los centros educativos así como en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida conforme documentación proporcionada, situación que provoco perjuicio económico al Estado por la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 953,735.70).**

2. Lo enunciado en el presente Informe se determina con base a la documentación proporcionada por el personal de los centros educativos involucrados, Dirección Departamental de Educación de Atlántida durante el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente Informe.

CAPITULO V

RECOMENDACIÓNES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

1. Girar instrucciones a quien corresponda a fin de establecer mecanismos de control más efectivos, para que los docentes que no se les otorga determinadas Licencias solicitadas, ya sea con o sin Goce de Sueldo se presenten a laborar a sus centros asignados, conforme al cumplimiento de funciones de docencia en base a acuerdos de nombramiento y a los que se les otorgue Licencias sin goce de sueldo en determinado periodos no se les efectué el pago de salario, con objeto que se cumplan los procedimientos legales vigentes.

2. Solicitar a través de quien corresponda, la devolución de los valores devengados por concepto de sueldos y salarios de los años 2013, 2014, enero, febrero y marzo de 2015 en el Instituto República de Venezuela del Municipio de Jutiapa Departamento de Atlántida y en el Centro de Educación básica Rafael Pineda Ponce del Municipio de La Ceiba Departamento de Atlántida, los cuales fueron recibidos por el Docente Luis Alonzo Guerra Rosado.

3. Velar porque se cumpla el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

La Ceiba, Atlántida; 06 de agosto de 2018

Rosa Elvira Guerrero
Auditora Regional

Karla Yamileth Lalin
Supervisora de Auditorias

Gabriela Patricia Puerto Matamoros
Jefe Regional

Hector Orlando Iscoa Quiroz
Sub- Director de Coordinación General